

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DESCRIPCIÓN
4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Manual de la Calidad

OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. OBJETO

Este Capítulo tiene por objeto definir las obligaciones, infracciones y sanciones que afectan a los operadores de productos inscritos en los Registros de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a todas aquellas actividades realizadas por los operadores que afecten a su proceso de certificación.

3. DESCRIPCIÓN

Las condiciones y obligaciones que deben asumir los concesionarios para utilizar la marca de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA, están recogidas en el Reglamento de ésta y en el Procedimiento para la Gestión de la Certificación, POC-04. La inscripción en los registros del CONSELLO REGULADOR lleva aparejada la aceptación formal por parte del concesionario de estas condiciones y obligaciones.

Las infracciones cometidas por las entidades inscritas en los Registros de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA se clasifican, a efectos de sanción, en la Ley 2/2005, de promoción y defensa de la Calidad alimentaria Gallega, de la siguiente manera:

- ⇒ infracciones administrativas en materia de calidad y conformidad de la producción y comercialización, que sería cualquier acción u omisión tipificada en la presente ley o en otras disposiciones legales aplicables, estas pueden ser de carácter, leve, grave o muy grave
- ⇒ Corresponde a la Administración de la comunidad Autónoma de Galicia la potestad sancionadora en materia de calidad y conformidad de la producción y comercialización alimentaria, la cual será ejercida por el órgano administrativo que lo tenga atribuido.

Toda falta por parte de un titular en la aplicación de los requisitos establecidos por el CONSELLO REGULADOR para la INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA, así como los usos indebidos de la misma podrá ser sancionado, atendiendo la legislación vigente. El régimen sancionador de la Indicación Geográfica protegida Patata de Galicia es el establecido en la Ley 2/2005, de Promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega, en lo relativo a la inspección y medidas cautelares; y cuantas disposiciones generales vigentes en su momento sobre la materia.

OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Estas sanciones serán notificadas por escrito al suministrador en las condiciones particulares previstas en el Procedimiento para la Gestión de la Certificación (POC-04) y atendiendo a la legislación vigente en la materia.

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- POC-04: Procedimiento para la Gestión de la Certificación.